

ORDENANZA N°. 3432

PERIODO 36.-

Expte. 88.580/65.- D.Ejecutivo.-

Por Ord. 3886.

Expte. 8596-D-52/65.- C.Deliberante.-

La Plata, diciembre 12 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 27 (4ta. de prórroga) celebrada el día 30 de noviembre del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3432 (1)

Artículo 1º.- Deróganse todas las franquicias para estacionamiento reservado de vehículos en el partido de La Plata, otorgadas a entes nacionales, provinciales, autárquicos, diplomáticos y privados.-

Artículo 2º.- Deróganse asimismo todas las franquicias otorgadas a particulares para libre estacionamiento o zonas reservadas.-

Artículo 3º.- Los permisos deberán ser acordados por ordenanza municipal y los discos deberán llevar inscripto el número de Ordenanza por la cual se concede el mismo.-

Artículo 4º.- Quedan exceptuados de lo prescripto en la presente Ordenanza los siguientes organismos: Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Asistencia Pública, Hospitales y Sanatorios, Seccionales Policiales y Jefatura Central de Policía de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 5º.- Los organismos comprendidos en los beneficios del artículo 4º deberán presentar, dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente, una solicitud por ante la Dirección de Tránsito de la Comuna, especificando y motivando sus necesidades.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-
S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

LA PLATA, diciembre 13 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas.-

V.L.B.

(1) Ver Juntas H. 2553 / E. D. Ejecutivo / Excepciones a las Normas de Estacionamiento -